RESOLUCIÓN PR / DL Nº 454/21

"POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCION PR/DL Nº 298/2021 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2021; Y SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2021 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LUCHA CONTRA DERRAMES"*, **ID Nº 389.323".**

Asunción, 21 de Junio de 2021

VISTO:

La Resolución PR/DL Nº 298/2021 de fecha 05 de mayo de 2021; el Memorándum DOC DCV2 60-391/026/2021 de fecha 07 de junio de 2021, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50-356/2021 de fecha 10 de junio de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 60/412/175/2021 de fecha 14 de junio de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR Nº DOC 60 412/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución PR/DL Nº 298/2021 de fecha 05 de mayo de 2021, se adjudica la Contratación Directa Nº 02/2021 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LUCHA CONTRA DERRAMES"*, ID Nº 389.323, a la firma GL VENTAS & SERVICIO DE GUSTAVO LEIVA por un monto total G. 30.800.000 (*Guaranies treinta millones ochocientos mil*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, por Memorándum DOC DCV2 60-391/026/2021 de fecha 07 de junio de 2021, la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Dirección Jurídica el Informe de Reevaluación, en el cual se recomienda declarar desierto el llamado a Contratación Directa Nº 02/2021 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LUCHA CONTRA DERRAMES"*, ID Nº 389.32 , y solicita la emisión del dictamen correspondiente a fin de proseguir con los trámites de rigor.

Que, por Nota Interna DJU 50-356/2021 de fecha 10 de junio de 2021, la Dirección Jurídica refiere que: *"...en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas", han sido cumplidas. En tal sentido, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación y conclusión del Comité de Evaluación de la forma detallada más arriba"*. En tal sentido concluye: *"...la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación, y la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) podrá elevar a consideración de la Máxima Autoridad, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", que en su art. 22 dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente:...1) aprobar los llamados a licitación pública o concurso de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y contratos respectivos"*, la Dirección

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

23 JUN 2021
D.O.C
PETROPAR
Laura Martínez
Sección Registro de Proceso
DOC PETROPAR

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA:
Exp. M.E. Nº
A:
DOC
Dirección Adjunta
UPP
UVE
UGCP
Departamento de Convocatorias
Departamento de Contratos
Departamento de Programación
Para
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
A los efectos
Abg. Rafael Ruiz Díaz-Saguia
Director Adjunto DOC
PETROPAR

RECIBIDO 23 JUN 2021 UOC D.O.C. PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORINIGO Jefe Interino Departamento de Convocatorias DOC - PETROPAR

23 JUN 2021 CONVOCATORIAS D.O.C.

Lic. ALEJANDRO MORINIGO Jefe Interino Departamento de Convocatorias DOC - PETROPAR

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR / DL Nº454/21

UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	
FECHA:	
Exp. M.E. Nº	
A:	
D.O.C.	
Departamento Convocatoria	✓
Departamento Contratos y Garantías	
Departamento Programación	
Para:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	
Observación:	

Lic. ALEJANDRO MORINIGO Jefe Interino Departamento de Convocatorias DOC - PETROPAR

DEPARTAMENTO DE CONVOCATORIAS FECHA: Sección Compras Directas y Programadas Programación Contratos y G. Análisis Oficina de Coordinación Informe Preparar Respuesta Para su conocimiento Archivar

Lic. ALEJANDRO MORINIGO Jefe Interino Departamento de Convocatorias DOC - PETROPAR

"POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCION PR/DL N° 298/2021 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2021; Y SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2021 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LUCHA CONTRA DERRAMES"*, **ID Nº 389.323"**

Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir los antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, para resolver la implementación de la misma.".

Que, por Nota Interna DOC N° 60/412/175/2021 de fecha 14 de junio de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite los antecedentes del llamado a la Secretaría General para los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 16.- *TIPOS DE PROCEDIMIENTOS:* *Las Convocantes realizaran las contrataciones públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos: c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 34".*

Artículo 30.- *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.* *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*** *o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".*

RECIBIDO Sección Compras - PETROPAR FECHA: 23-06-21 HORA: 15:00hs. FIRMA:

MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA Jefa Interina de la Sección Compras Directas y Programadas DOC - PETROPAR

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificada por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de declarar desierto el presente llamado.

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N°454/21

"POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCION PR/DL N° 298/2021 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2021; Y SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 02/2021 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LUCHA CONTRA DERRAMES"*, **ID N° 389.323".**

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°- **ABROGAR** la Resolución PR/DL N° 298/2021 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LUCHA CONTRA DERRAMES – AD REFÉRENDUM", ID N° 389.323"*, en todos sus términos.

Artículo 2°- **DECLARAR** desierto el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 02/2021 para la "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LUCHA CONTRA DERRAMES*", ID N° 389.323, en virtud del Artículo 30 Inc. b) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 3°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 5°- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC